

VISTO

La Ordenanza 759/98 que regula el servicio de transporte público de remises.

CONSIDERANDO

Que el crecimiento de la población de la ciudad, trajo aparejada la expansión de medios de transporte, y de vehículos automotores, entre ellos el servicio público de remises.

Que ante el crecimiento de remises, surge la mayor demanda de choferes para la conducción de los mismos.

Que resulta necesario ampliar la posibilidad de conducción de remises a personas no residentes en la localidad, y que cuenten con licencias de conducir expedidas de conformidad a la Ley Provincial de Tránsito N°8560.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3615/19

Artículo 1:MODIFÍQUESE el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 759/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 6°:** Los conductores de vehículos afectados al servicio de coches remises, para su habilitación como tales, deberán poseer licencia de conducir CLASE D1, conforme lo establecido en la Ley Provincial de Tránsito N°8560, para las licencias de conducir destinadas al servicio del transporte de pasajeros”.

Artículo 2:COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
GENERAL DEHEZ A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019